Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 06 de setiembre de 2019

INFORME DE EVALUACIÓN

Llamado: CD Nº 10/2019 "Contratación de Seguro" ID Nº 358.839.

Señor
Ing. M. Sc. Eustaquio Alcides Martínez Jara, Decano
Facultad Politécnica - UNE
Presente

Nos dirigimos a Usted, en cumplimiento del Art. 27° de la Ley 2051/03, a los efectos de elevar el informe del resultado del análisis de las ofertas presentadas en el marco del procedimiento del llamado **CD Nº 10/2019 "Contratación de Seguro" ID Nº 358.839,** a través de la modalidad de **Contratación Directa**.

En ese sentido resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución del Decanato N° 10/2019 de fecha 14/01/2019 indicándose que el mismo estará conformado por los siguientes funcionarios: Lic. Lidio Trinidad Benítez, Abg. Richar S. Rolón Paredes y Abg. Wilson S. Molinas Torres. Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 64° del Decreto N° 21909/03 pasamos a expresar cuanto sigue:

1) Acto de Apertura de Ofertas.

La apertura se realizó el día 28 de agosto de 2019 a las 09:10 horas, conforme al acta de apertura Nº 10/2019, y donde se ha procedido a la apertura de la siguiente oferta:

Oferentes	Monto Total de la Oferta (IVA Incluido)
SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	**Gs. 2.700.000.-**
ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)	**Gs. 10.800.000.-**

1.1 Observaciones en el Acta de Apertura.

Conforme el acta de apertura N° 10/2019, no se formularon observaciones.

2) Verificación de los Documentos Sustanciales

Se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido Art. 61° del Decreto N° 21.909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas	**SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**	**ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**
Formulario de Oferta y Planilla de Precios debidamente completado y firmado descargada del SICP.	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple	Cumple – Activo SIPE

Abg. Wilson Molinas Torres
Enc. de Servicios Generales

Dr. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Abg. Richard Said Rolon
Asesor

3) Verificación de los Precios de las Ofertas presentadas.

Ítem	Descripción del Servicio	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)
1	Seguro de Robos y Similares (Fidelidad de Empleados).	75.000	100.000
2	Seguro de Robos y Similares (Valores en Tránsito).	75.000	100.000
3	Seguro de Robos y Similares (Valores en Caja Fuerte y/o Ventanilla).	75.000	100.000
4	Seguro de Robo/Hurto/Sustracciones del Contenido del Edificio.	No Cotiza	100.000
5	Seguro de Vehículos Camioneta Nissan Pick Up Doble Cabina 4X2 – 1998	No Cotiza	225.000
6	Seguro de Vehículos Camioneta Chevrolet S10 Doble Cabina 4X2 Flex – 2011	No Cotiza	275.000

Obs: No se produjeron errores aritméticos.

3.1 Margen de Preferencia

SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)
Activo SIPE - Certificado N° 59059 Fcha. Vcto: 29/11/2019	Certificado N° 61313 Fcha. Vcto: 24/12/2019

No se ha aplicado el porcentaje de margen de preferencia, teniendo en cuenta que ambas empresas han presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

4) Verificación de los Precios de la mejor Oferta presentada.

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 411/2018 Por la cual se establece directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba la elaboración de precio referencial y se aprueba el criterios para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", "*durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación*".

Que, del análisis de precios en el marco de las Resoluciones señalados Ut supra, se realizó las siguientes observaciones:

a) Conforme al análisis de la oferta presentada por la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** se ha observado que el precio del ítem: 1 se encuentra por debajo del treinta por ciento (30%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida en portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

- Por nota remitida vía correo electrónico a la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** en fecha 04/09/2019, recibida por Sonia Arce en fecha 04/09/2019, el Comité procedió a solicitar al oferente una explicación y/o justificación detallada de la composición del precio ofertado.

  Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 05/09/2019, la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** ha detallado y justificado la composición de los precios ofertado;

El comité de evaluación ha analizado la respuesta del oferente que ha presentado el desglose en tiempo y forma, teniendo en cuenta las justificaciones presentada por la firma: **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** se extrae: "*Para la oferta fueron consideradas las tasas anuales vigentes aprobadas en los manuales de políticas internas de suscripciones de la firma Sancor Seguros del Paraguay S.A, y dichos costos, a su vez, corresponden a las tasas proporcionadas por los Reaseguradores del Exterior interesados en darnos soporte para el negocio..//..", por lo tanto, del análisis realizado, de los precios ofertados, este comité de evaluación considera con respecto a la ejecutabilidad del precio ofertado y mediante el análisis realizado se verifica que la misma es razonablemente ejecutable, por lo tanto, el oferente cumple con los requisitos establecidos para el presente procedimiento.*

Abg. Wilson Molinas Torres
Enc. de Servicios Generales

Lic. Julio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Abg. Richard Said Relon
Asesor

Así mismo, del análisis de los demás precios de las ofertas presentadas por las firmas SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. y ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR) se ajustan razonablemente al precio de la estimación del costo.

5) - Verificación de la oferta respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por las firmas: **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.** (ítems: 1, 2 y 3) **y ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)** (ítems: 4, 5 y 6) – ubicadas como las ofertas mejor calificadas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referente a:

I – **Capacidad Legal.**

Que, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15 – Por la cual se aprueba un criterio de evaluación para la calificación de la capacidad legal del oferente con respecto a la prohibición previstas en los incisos "a" y "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" se ha verificado que los registros del oferente no se hallan comprendidos en el presupuesto de los incisos "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03, y el inciso "b" de la Resolución DNCP N° 849/15.

En primer lugar se verifica que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley W 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado, que conforme a la verificación se constata que las firmas: **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A. y ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, han presentado de forma satisfactoria dicho documento.

Conforme a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la Firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**

Las personas: Marcos Juan Peroni Clifton con C.I. N° 1.010.363, Leandro Sebastián Alem con C.I. N° 7.816.746, Mario Osvaldo Estigarribia Ramírez con C.I. N° 2.804.814, Fernando Adrian Alloatti con C.I. N° 8.331.376 y Claudelina Benítez Morales con C.I. N° 1.722.666, representante y accionistas de la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, No se Constata (sin registros conforme a las constancia de ser o no funcionario público-SFP), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

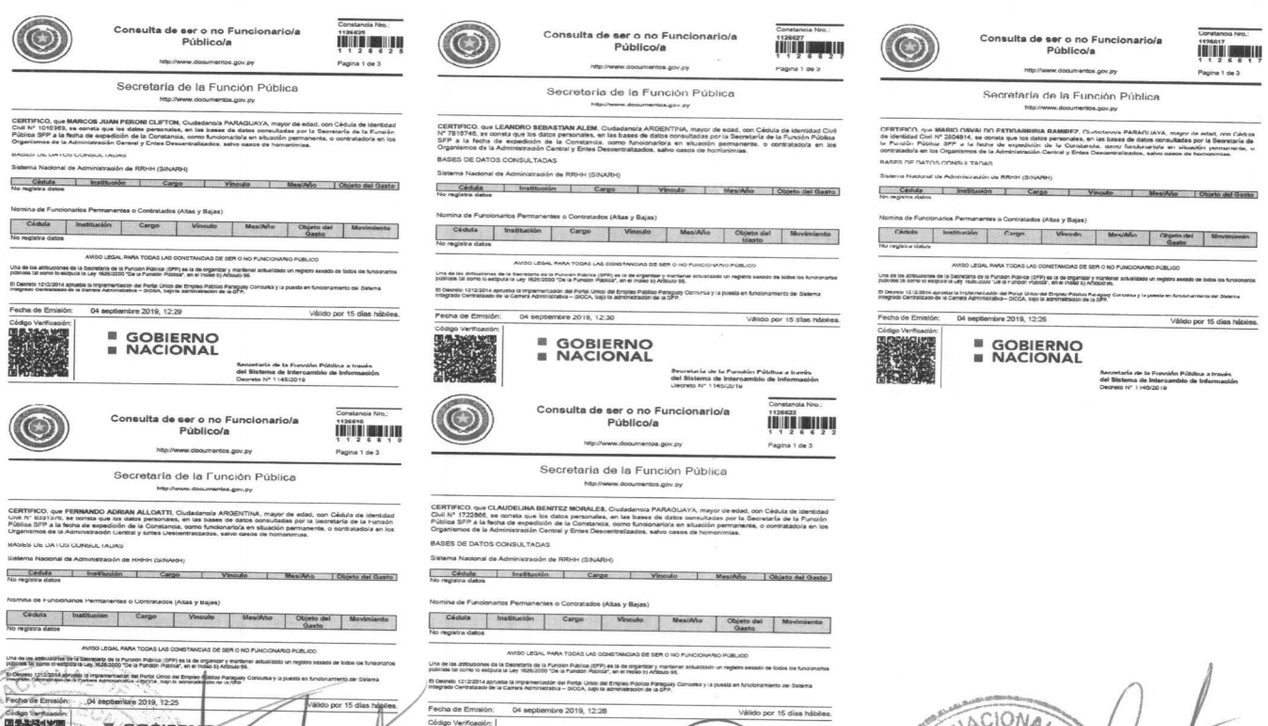
Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a
http://www.documentos.gov.py
Constancia Nro.: 1126625 — Página 1 de 3
Secretaría de la Función Pública
http://www.documentos.gov.py
CERTIFICO, que MARCOS JUAN PERONI CLIFTON, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 1010363, se constata que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.
BASES DE DATOS CONSULTADAS
Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)
Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto
No registra datos
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento
No registra datos
AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO
Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro basado de todos los funcionarios públicos (al como lo establece la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso b) Artículo 96.
El Decreto 12/2/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – DICCA, bajo la administración de la SFP.
Fecha de Emisión: 04 septiembre 2019, 12:29 — Válido por 15 días hábiles.
Código Verificación:
GOBIERNO NACIONAL
Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 1145/2019

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a
http://www.documentos.gov.py
Constancia Nro.: 1126627 — Página 1 de 3
Secretaría de la Función Pública
http://www.documentos.gov.py
CERTIFICO, que LEANDRO SEBASTIAN ALEM, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 7816746, se constata que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.
BASES DE DATOS CONSULTADAS
Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)
Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto
No registra datos
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento
No registra datos
AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO
Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro basado de todos los funcionarios públicos (al como lo establece la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso b) Artículo 96.
El Decreto 12/2/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – DICCA, bajo la administración de la SFP.
Fecha de Emisión: 04 septiembre 2019, 12:30 — Válido por 15 días hábiles.
Código Verificación:
GOBIERNO NACIONAL
Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 1145/2019

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a
http://www.documentos.gov.py
Constancia Nro.: 1126617 — Página 1 de 3
Secretaría de la Función Pública
http://www.documentos.gov.py
CERTIFICO, que MARIO OSVALDO ESTIGARRIBIA RAMIREZ, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de Identidad Civil N° 2804814, se constata que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.
BASES DE DATOS CONSULTADAS
Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)
Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto
No registra datos
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento
No registra datos
AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO
Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro basado de todos los funcionarios públicos (al como lo establece la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso b) Artículo 96.
El Decreto 12/2/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – DICCA, bajo la administración de la SFP.
Fecha de Emisión: 04 septiembre 2019, 12:26 — Válido por 15 días hábiles.
Código Verificación:
GOBIERNO NACIONAL
Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 1145/2019

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a
http://www.documentos.gov.py
Constancia Nro.: 1126626 — Página 1 de 3
Secretaría de la Función Pública
http://www.documentos.gov.py
CERTIFICO, que FERNANDO ADRIAN ALLOATTI, Ciudadano/a ARGENTINA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 8331376, se constata que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y entes descentralizados, salvo casos de homonimias.
BASES DE DATOS CONSULTADAS
Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)
Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto
No registra datos
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento
No registra datos
AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO
Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro basado de todos los funcionarios públicos (al como lo establece la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso b) Artículo 96.
El Decreto 12/2/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – DICCA, bajo la administración de la SFP.
Fecha de Emisión: 04 septiembre 2019, 12:25 — Válido por 15 días hábiles.
Código Verificación:
GOBIERNO NACIONAL
Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 1145/2019

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a
http://www.documentos.gov.py
Constancia Nro.: 1126622 — Página 1 de 3
Secretaría de la Función Pública
http://www.documentos.gov.py
CERTIFICO, que CLAUDELINA BENITEZ MORALES, Ciudadano/a PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 1722666, se constata que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.
BASES DE DATOS CONSULTADAS
Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)
Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto
No registra datos
Nomina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)
Cédula | Institución | Cargo | Vínculo | Mes/Año | Objeto del Gasto | Movimiento
No registra datos
AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO
Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro basado de todos los funcionarios públicos (al como lo establece la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el Inciso b) Artículo 96.
El Decreto 12/2/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – DICCA, bajo la administración de la SFP.
Fecha de Emisión: 04 septiembre 2019, 12:28 — Válido por 15 días hábiles.
Código Verificación:
GOBIERNO NACIONAL
Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información Decreto N° 1145/2019

Abg. Wilson Molinas Torres
Enc. de Servicios Generales

Lic. Lidio Trinidad Benitez
Dir. de Administración y Finanzas

Abg. Richard Said Relon
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Conforme a la verificación realizada en la base a la constancia de ser o no funcionario público-SFP de la Firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. Seguros Generales (ASUR).**

Las personas: Abderrada Yambay Yambay con C.I.: 86.122, Cesar Ramiro Yambay Pereyra con C.I.: 513.613, Carlos Alberto Prette Martínez con C.I.: 394.750, Celia Josefina Gertrudis Pereyra de Yambay con C.I.: 233.346, Myriam Amini Yambay de Coronel con C.I.: 650.610, Hassan Kassem Yambay con C.I.: 546.715 y Diego Jose Rojas Sosa con C.I.: 2.918.603, representantes y accionistas de la firma Aseguradora del Sur S.A. Seguros Generales (ASUR), No se Constata (sin registros conforme a las constancia de ser o no funcionario público-SFP), por lo tanto no se encuentra con impedimento conforme lo establece la Ley 2051/03 y la Ley 1626/00 "De la Función Pública" para ejecutar el contrato.

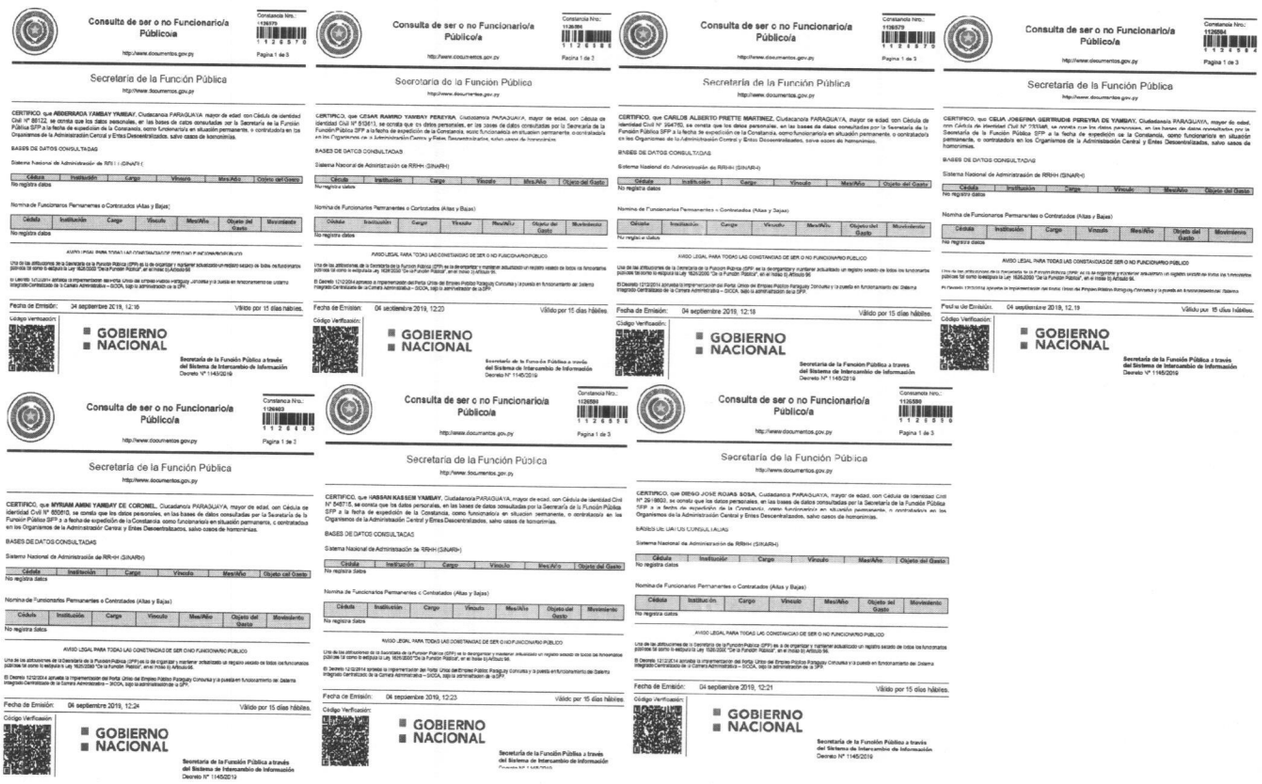
Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a
Secretaría de la Función Pública
GOBIERNO NACIONAL

II – Análisis de la Capacidad Financiera.

Capacidad Financiera	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.		ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)	
Margen de solvencia: No podrá ser inferior al mínimo requerido a las compañías aseguradoras, por la Superintendencia de Seguros, es decir, uno (1).	5,63	Cumple	4,40	Cumple
Calificación de la aseguradora: no podrá ser inferior a BBB o similar	A	Cumple	BBB+	Cumple
Patrimonio Propio no Comprometido: El mínimo requerido es de Gs. 3.000.000.000.-	53.328.254.920	Cumple	17.084.719.857	Cumple
Fondo de Garantía: Gs. 2.000.000.000.-	12.004.836.000	Cumple	6.000.000.000	Cumple

III – Verificación de Otros Documentos Solicitados en el PBC.

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.	ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la	Cumple (*)	Cumple (*)

Ing. Wilson Molinas Torres
Enc. de Servicios Generales

Lic. Julio Trinidad Benítez
Dpto. de Administración y Finanzas

Richard Saúl Peña
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma, respecto al cumplimiento del Margen de Solvencia y del fondo de Garantía establecido en la Ley N° 827/96 "De Seguros" y sus reglamentaciones y en la que se consignen los coeficientes de solvencia y del Fondo de Garantía asignados a la aseguradora, correspondiente al último periodo.		
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE
Fotocopia simple de la Patente Comercial.	Cumple – Activo SIPE	Cumple – Activo SIPE

(*) Por nota remitida vía correo electrónico a la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**, en fecha 04/09/2019, recibida por Sonia Arce en fecha 04/09/2019, se ha solicitado a la presentación del siguiente documento: Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 05/09/2019, el oferente, **ha presentado lo solicitado.**

(*) Por nota remitida vía correo electrónico a la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, en fecha 04/09/2019, recibida por Norma Adle en fecha 04/09/2019, se ha solicitado a la presentación del siguiente documento: Copia autenticada de la última declaración jurada presentada a la Superintendencia de Seguros con sello de recepción de la misma.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 05/09/2019, el oferente, **ha presentado lo solicitado.**

IV – **Otros Documentos.**

Otros Documentos	**SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A.**	**ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**
Copia simple del informe de la Calificadora de Riesgo donde se detalle la calificación de la Aseguradora.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de información sobre pólizas emitidas a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 2 del Anexo D.	Cumple	Cumple
Declaración jurada de información sobre siniestros indemnizados a favor de instituciones del sector público de conformidad al Formulario N° 3 del Anexo D.	Cumple	Cumple
Experiencia y Capacidad Técnica. - Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017 - 2018, indicando el tomador, riesgo asegurado, suma asegurada, prima, vigencia de dichas coberturas y los siniestros ocurridos si hubiere. Las coberturas deberán ser por un valor igual o superior al 50% del monto total ofertado. - Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2017 - 2018. En caso de haberse reportado siniestros, la cantidad de siniestros indemnizado deberá ser superior al 50% del total denunciado.	Cumple	Cumple (*)

(*) Por nota remitida vía correo electrónico a la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR)**, en fecha 04/09/2019, recibida por Norma Adle en fecha 04/09/2019, se ha solicitado a la presentación del siguiente documento: Declaración jurada de coberturas a instituciones públicas y/o empresas privadas, de los años 2017 – 2018 y la Declaración Jurada de cumplimientos de siniestros cancelados a instituciones públicas y privadas de los años 2017 - 2018.

Resp: Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, y mediante nota ingresada en fecha 05/09/2019, el oferente, **ha presentado lo solicitado.**

Ing. Wilson Molinas Torres
Enc. de Servicios Generales

Lic. Julio Trinidad Benítez
Dir. de Administración y Finanzas
Facultad Politécnica - UNE

Ing. Richard Saul Balon
Asesor

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

6) - Evaluación y Adjudicación

Conforme al Art.28° de la Ley 2051/03 que, "*Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas*;

Que, el Art. 34° inciso c estable que, *"Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación", y;*

Considerando la oferta presentada, la verificación de los documentos sustanciales y el análisis del cumplimiento de las especificaciones técnicas, además de los requisitos establecidos en la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03 en su Art. 63° Criterios de Adjudicación: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: La Adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: *1)- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los términos de referencia. 2)- Tenga calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.*

Así mismo, y de conformidad a los artículos 27°, 28° y 34° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los Art. 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, este Comité de Evaluación recomienda;

Adjudicar:

- A la firma **SANCOR SEGUROS DEL PARAGUAY S.A., con RUC: 80052862-0**, en los ítems: 1, 2 y 3, por un monto total de **Gs. 2.700.000.-** (guaraníes dos millones setecientos mil) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2019, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE.

- A la firma **ASEGURADORA DEL SUR S.A. SEGUROS GENERALES (ASUR) con RUC: 80031893-5**, en los ítems: 4, 5 y 6, por un monto total de **Gs. 7.200.000.-** (guaraníes siete millones doscientos mil) como resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 10/2019, llevado a cabo por la Unidad Operativa de Contratación de la Facultad Politécnica – UNE

Por tanto el monto total adjudicado asciende a **Gs. 9.900.000.-** (guaraníes nueve millones novecientos mil) en el presente procedimiento de adjudicación.

Es nuestro informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, salvo mejor parecer del Señor Decano.

Abg. Wilson Samuel Molinas Torres
Encargado de Serv. Generales

Abg. Richard Saúl Rolón Paredes
Asesor

Lic. Lidio Trinidad Benítez
Director de Administración y Finanzas